

## Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 8545

**Origen:** Cámara Representantes - Villanueva, Diver

**Análisis:** Los psicólogos reconocidos por la ley como tales, deberán ejercer sus funciones en hospitales y sanatorios privados, para asegurar a la población en general la consulta psicológica, en el momento que cualquier persona lo considere conveniente para su salud mental.

**Título:** SICOLOGO. PROFESION. DESEMPEÑO HOSPITALES Y SANATORIOS PRIVADOS. OBLIGACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
01-10-1997	CRR	2200/1997	<b>Entrada a Cámara de Representantes.</b>
01-10-1997	CRR	2200/1997	<b>Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión.</b> Tomo:0 Página:7 Diario:2685 SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
01-10-1997	CRR	2200/1997	<b>Texto proyecto inicial.</b> Tomo:0 Página:8 Diario:2685
02-10-1997	CRR	2200/1997	<b>Recepción por parte de Div.Comisiones.</b>
02-10-1997	CRR	2200/1997	<b>Se distribuye repartido.</b> Rep.909/0 PSICOLOGOS. Se establece la obligación de ejercer funciones en hospitales y sanatorios privados.
02-10-1997	CRR	2200/1997	<b>Div.Comisiones envía a la Comisión.</b> SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
07-10-1997	CRR	2200/1997	<b>Se da cuenta en comisión.</b> SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Nro. de Acta: 75.
11-02-2000	CRR	2200/1997	<b>Div.Comisiones recibe de la Comisión.</b> SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
11-02-2000	CRR	2200/1997	<b>Div.Comisiones remite a Trámite.</b>
22-02-2000	CRR	2200/1997	<b>Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo.</b> Tomo:0 Página:19 Diario:2859
03-03-2000	CRR	2200/1997	<b>Recepción por parte de Archivo.</b> Folios: 8